

Galicia, 11 de Septiembre de 2017

## PROGRAMA REFORMA 17

### AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MOBILIARIO DE COCINA Y BAÑO

El **Programa Reforma 17**, (Código de Procedimiento IG 218) es una medida de ayudas del IGAPE perteneciente a la Consellería de Economía, Empleo e Industria de la Xunta de Galicia, como estímulo e incentivo a la demanda de materiales para las Reformas de Cocinas y Baños de los particulares (personas físicas mayores de 18 años) propietarios o inquilinos de las viviendas en Galicia para la compra de materiales y mobiliario de cocinas y baños en comercios ubicados en Galicia, solicitado por ASEMACO (Asociación de Empresarios de Materiales para la Construcción de Galicia) como medida de apoyo al Sector.

### MANUAL DE PROCEDIMIENTO Y GUÍA

#### Datos de interés:

Información general del IGAPE: 900 815 151  
[reforma17@igape.es](mailto:reforma17@igape.es) [www.tramita.igape.es](http://www.tramita.igape.es) [www.igape.es/reforma17](http://www.igape.es/reforma17)

#### Presupuesto:

2.000.000,00 Euros

#### Ayudas:

A fondo perdido del IGAPE del 20% sobre el valor de los materiales destinado a personas físicas mayores de 18 años y sus correspondientes domicilios con residencia en Galicia.

#### Adhesiones:

Empresas de Comercio de Materiales para la Construcción de Galicia, que deberán adherirse al Convenio elaborado a tal efecto y que está disponible en la página Web indicada, este Convenio deberá firmarse por duplicado y entregar por Registro en papel en el IGAPE, figurando así como Entidades Colaboradoras según el procedimiento anexo confirmándose el alta en un plazo de 3 o 4 días.

**Podrán adherirse Personas Jurídicas, lo que incluye a los Autónomos, pero no Comunidades de Bienes ni a Sociedades Civiles.**

**Los asociados adheridos en el 2016 no precisan enviar nuevamente las escritura, estatutos y poder si estos no han variado, tendrán que incluir su código y las claves de acceso son las mismas.**

#### Plataforma Telemática:

Permite el acceso a: Adhesiones, Convenio, Tramitación Telemática, Solicitud de Ayudas, Justificación, Solicitud de Cobros en la oficina virtual del IGAPE [www.igape.es/reforma16](http://www.igape.es/reforma16)

Permite comprobar las solicitudes realizadas, el crédito subvencionable disponible de cada cliente, que el domicilio del cliente no figura en otro expediente de ayuda, reserva del crédito de la operación solicitada, etc.

Estará disponible un listado con la relación de entidades colaboradoras adheridas y sus puntos de venta.

El usuario y contraseña para entrar en la oficina virtual del IGAPE, serán las válidas para tramitar en la aplicación, siendo condición indispensable disponer de firma electrónica personal.

#### Operaciones:

Serán subvencionables aquellas operaciones con un importe mínimo de compra de 1.000 euros y un máximo de 5.000 euros (Sin incluir IVA), excluyendo mano de obra, electrodomésticos, ventanas, puertas, estufas y radiadores, cocinas de leña, gas o similares, cortinas y stores, identificando y enumerando claramente los materiales que se venden al cliente, debiendo estar instalados en el domicilio del comprador en el plazo máximo de 3 meses desde la solicitud de la ayuda.

Será imprescindible realizar las solicitudes exclusivamente de aquellas operaciones de venta que estén confirmadas previamente con el cliente, evitando así bloqueos de subvenciones.

#### Subvención:

Se concederá un 20% de Subvención del IGAPE sobre el importe de los materiales antes de impuestos y de descuentos sobre precios de mercado.

Las ayudas serán de un importe mínimo de 200 y máximo de 1.000 euros por persona física y para distintos domicilios, en una o varias operaciones de compra, no pudiendo figurar el mismo domicilio para más de un solicitante de la ayuda. Excluyendo de estas ayudas a todas las actividades empresariales o profesionales.

Las ayudas se contemplan para Reforma y para Obra Nueva, cumpliendo los requisitos indicados en el apartado de Solicitud de Ayudas.

#### Descuentos:

20% de descuento realizado por la Empresa Asociada sobre el importe de los materiales antes de impuestos e independiente a la subvención del IGAPE que también será del 20%, siendo el descuento del establecimiento condición indispensable para acceder a la subvención, pudiendo aplicarse un descuento mayor.

En las solicitudes de adhesión al Convenio se debe firmar este compromiso.

Los materiales no sujetos a descuento deben facturarse al cliente independientemente a la solicitud de ayuda.

#### Autorizaciones:

Se concederán subvenciones mientras haya presupuesto disponible, notificando en la Web del IGAPE de la finalización del crédito disponible y bloqueando el proceso de solicitudes.

#### Fechas:

Adhesiones a partir del siguiente día hábil de la publicación en el DOGA, se publicará el 27/09 por lo que el plazo de adhesión se inicia el 28/09, finalizando el plazo de adhesión el 27/10, confirmándose en un plazo de 3 o 4 días el alta como entidad colaboradora del IGAPE.

Solicitud de ayudas a partir del 11/10 y finalizando las solicitudes de ayuda el 17/11.

Fecha límite de justificación y solicitud de cobro el 01/12, presentando factura y justificante de pago.

Fecha de cierre del Programa será el 31/12.

#### Plazos:

Las solicitudes se reservarán con carácter general de forma inmediata en el momento de la presentación, y en uno o dos días se tendrá la aprobación definitiva disponiendo a partir de esa fecha de 20 días para justificar la operación con factura y justificante de pago.

Las subvenciones se concederán por orden riguroso de fecha de las solicitudes.

## PROGRAMA REFORMA 17

### AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MOBILIARIO DE COCINA Y BAÑO

**Adhesiones:** Cada empresa Asociada deberá cumplimentar la adhesión al programa accediendo a la aplicación informática disponible en [www.tramita.igape.es](http://www.tramita.igape.es) dentro del Programa Reforma 17 con código **IG218** cumplimentado los siguientes requisitos:

Estar al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda Pública, con la Seguridad Social y con la Administración de la Xunta de Galicia, autorizando en la solicitud su comprobación por el IGAPE.

Cubrir la correspondiente solicitud **ANEXO I** que incluye declaraciones y autorización de consulta de información.

Cubrir la **Adhesión al Convenio ANEXO IV** e imprimir dos copias.

**Firmar y sellar estos ANEXOS I y IV cumplimentados por el representante legal de la empresa y enviarlos como documentos adjuntos de forma exclusivamente telemática.**

Enumerar las personas de la empresa autorizadas a tramitar telemáticamente y firmar electrónicamente las solicitudes de subvenciones, debiendo por tanto disponer de certificado de firma electrónica siendo preciso notificar nº de su DNI.

Adjuntar telemáticamente en formato PDF los siguientes documentos:

- Dos Copias firmadas del Convenio con el IGAPE.
- Copia compulsada de escritura de constitución y estatutos de la empresa, o similar en caso de Autónomos.
- Copia del documento acreditativo de Poder suficiente del representante legal de la empresa.
- Copia del último recibo del IAE de la empresa. De estar exento, copia de la Declaración Censal (Identifica Actividad).
- Copia del NIF de la empresa o autorizar su consulta.
- Copia del DNI del representante legal o autorizar su consulta.
- Facilitar Código IBAN del número de cuenta del establecimiento.

Las claves de acceso a la oficina virtual del IGAPE una vez firmado el Convenio, serán las claves de Usuario y Contraseña de acceso a la plataforma telemática del Programa de Ayudas y la adhesión se confirma en la propia plataforma con el mensaje: **Entidade Colaboradora Adherida** relacionando en un listado todas los establecimientos con sus puntos de venta, los cuales deberán utilizar los carteles y pegatinas de Establecimiento Adherido identificativos para conocimiento público.

**Importante:** Las Adhesiones en el 2016 no precisan enviar nuevamente Escritura, Estatutos y Poder.  
Las Claves de acceso de Usuario y Contraseña son las mismas del año 2016.

### MODELO DE FACTURA CON EL PROGRAMA REFORMA 17

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UD.	TOTAL
8	Mobiliario cocina. 8 módulos	70	560,00
20	Azulexos (25 m2) 20 caixas	16,5	330,00
2	Billa cromada	72	144,00
1	Vertedeiro en aceiro inoxidable	180	180,00
	<b>Suma</b>		1.214,00
	<b>DESCONTO REFORMA 17: 20%</b>		242,80
	Base imponible		971,20
	<b>IVA 21%</b>		203,95
	Total Factura		1.175,15
	<b>AXUDA REFORMA 17 IGAPE</b>		242,80
	<b>Cesión de crédito do cliente ao expedidor de presente factura</b>		
	<b>Importe total a aboar</b>		932,35

**NOTA:** En el cuerpo de la factura se reflejará el concepto y el importe de la subvención aprobada según modelo:

**Texto:** Las facturas emitidas deben adaptarse exactamente a este modelo para que el IGAPE pueda validarlas, no admitiendo las que no cumplan con lo indicado o se presenten manipuladas.

**Este texto y el importe a pagar por el cliente se pueden encuadrar en el cuerpo de la factura, sugiriendo crear excepcionalmente y de forma temporal un modelo de factura en Excel para este Programa.**



## PROGRAMA REFORMA 17

### AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MOBILIARIO DE COCINA Y BAÑO

**Solicitud de Ayudas:** Vía Electrónica de forma telemática y digitalizada, realizadas directamente por las empresas asociadas y únicamente aquellas que se adhieran al Convenio con el IGAPE, como entidades colaboradoras mediante formulario Anexo II en la Web [www.igape.es/reforma17](http://www.igape.es/reforma17) debiendo custodiar toda la documentación durante 5 años.

La documentación en formato PDF necesaria como solicitud de ayuda es:

**Anexo II** (Procedimiento **IG 219**) que es la **solicitud de la ayuda**, debidamente cumplimentado, que se imprimirá por duplicado y firmarán el establecimiento y el comprador, procediendo a escanear el documento para su envío telemático en formato PDF conjuntamente con la siguiente documentación:

- Copia del DNI del cliente.
- Copia de un recibo domiciliado de suministro de: (Agua, Luz, Teléfono, etc.) que relacione al cliente solicitante de la ayuda y al domicilio de suministro de los materiales, o bien uno de los siguientes documentos acreditativos:
- Copia de la escritura de la vivienda a nombre de la persona solicitante de la ayuda.
- Certificado de Empadronamiento a nombre de la persona solicitante de la ayuda.
- Recibo de Impuesto de Inmuebles (IBI) del domicilio de la reforma a nombre del solicitante de la ayuda.

**Venta:** Una vez recibida la aprobación de la solicitud (En la aplicación la solicitud pasará del primer mensaje "**Crédito Reservado**" (inmediato) a "**Solicitud revisada, pendiente de Justificar**" (**Uno o dos días**) y ya se puede proceder a la venta y suministro de los materiales, debiendo custodiar la solicitud firmada por el cliente y aprobada por el IGAPE, **disponiendo de un plazo máximo de 20 días para formalizar la venta y la justificación de cobro**, de lo contrario quedaría anulada.

La documentación en formato PDF necesaria como solicitud de cobro es:

**Anexo III** que es la **solicitud de cobro de la subvención**, debidamente cumplimentado, documento electrónico que se graba automáticamente en la aplicación y en su envío firmado electrónicamente por la persona autorizada hay que adjuntar de forma telemática los documentos en formato PDF de:

- Factura justificativa de la venta de acuerdo con los requisitos exigidos, según modelo y firmada por el establecimiento.
- Documento acreditativo de pago de la factura mediante justificación bancaria, debiendo coincidir con el importe de la factura, Conceptos, fecha de pago, nombre del cliente, nombre del establecimiento, etc., no admitiendo pagos en efectivo de las facturas emitidas.

En caso de banca electrónica, los justificantes de pago deben estar sellados por la entidad financiera.

Las fechas de pago deben estar comprendidas entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha del último día del plazo de justificación.

**Es posible realizar la justificación de pago en operaciones realizadas a través del Sistema Crediasemaco.**

La fecha de finalización de justificación y presentación de facturas y documentos acreditativos de pago será el 01/12/2017.

Finalmente en la Aplicación aparecerán los mensajes de "Pendiente de Resolver", "Aprobado" y "Pago".

Cualquier incidencia en cada una de las fases, será comunicada por el IGAPE para subsanar por la Entidad Colaboradora.

**Verificación:** El IGAPE publicará en su Página Web la relación de personas beneficiarias de las ayudas y su importe.

Comprobará la veracidad de los datos aportados, con actuaciones de inspección y control.

Cada operación tendrá una referencia única e inequívoca mediante identificativo NUI

Los beneficiarios (Clientes) tendrán que estar al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda Pública, con la Seguridad Social y con la Administración de la Xunta de Galicia.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 del 13 de Diciembre, se concederán y facilitan los datos de carácter personal para su tratamiento en los ficheros necesarios, pudiendo ejercer los correspondientes derechos ante el IGAPE en [lopd@igape.es](mailto:lopd@igape.es)

## PROGRAMA REFORMA 17

### AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MOBILIARIO DE COCINA Y BAÑO



### GUÍA DE MENSAXES DE ESTADO NA APLICACIÓN INFORMÁTICA DO IGAPE

#### Solicitud non rexistrada

Esta solicitude non xurde ningún efecto para o IGAPE. A solicitude pode estar neste estado por varios motivos:

- Solicitude incompleta: A entidade colaboradora aínda non pechou os datos do cuestionario
- O prazo de presentación non está aberta ou rematou
- Non existe presuposto para o programa e tamén está esgotado o límite previsto para engadir a solicitude á Lista de espera.

Que debe facer a entidade colaboradora? – Presentar a solicitude (si existe presuposto).

#### Crédito reservado

Solicitud presentada correctamente, existe crédito dispoñible e queda reservado para esta operación o correspondente importe. Que debe facer a entidade colaboradora? – Nada.

#### Listaxe de espera

Solicitud presentada correctamente, pero á data actual non hai presuposto por estar todo xa “reservado”. Dende o momento en que todo o presuposto está “reservado” créase unha lista de espera para operacións cun presuposto de 150.000€ Si queda presuposto dispoñible, poría tramitarse a solicitude, se non pasará ao estado de “Denegada”.

Que debe facer a entidade colaboradora? – Nada.

#### Solicitud revisada, pendente de xustificar

A operación recollida na solicitude presentada, Anexo II é válida para IGAPE conforme á convocatoria das axudas REFORMA 16. O pago da axuda por parte de IGAPE dependerá unicamente da correcta xustificación da factura e xustificación bancaria do pago. Que debe facer a entidade colaboradora? – Presentar en formato PDF a través da aplicación informática a factura e o xustificante de pago.

#### Solicitud revisada, con INCIDENCIA

A operación recollida na solicitude presentada, Anexo II, require dunha comprobación ou verificación distinta da mera subsanación do documentos (factura e xustificante de pago).

Que debe facer a entidade colaboradora? – Ver e contactar co IGAPE

#### Pendente de resolver

A solicitude está revisada e completa.

Que debe facer a entidade colaboradora? – Nada

#### Arquivado

A solicitude foi arquivada, pode haber varios motivos:

- Non completar o expediente, presentando a documentación requirida en prazo.
- Desestímulo do solicitante en calquera momento durante o proceso e antes da resolución
- Renuncia do solicitante a axuda despois da resolución

Que debe facer a entidade colaboradora? – Estado final da operación.

#### Denegado

A solicitude foi denegada, por non ser conforme coas bases da convocatoria ou por esgotamento do presuposto e importe previsto para a lista de reserva.

Que debe facer a entidade colaboradora? – Estado final da operación.

#### Aprobado

A solicitude foi aprobada, o expediente é correcto e está completo. A entidade colaboradora debe esperar el pago.

Que debe facer a entidade colaboradora? – Nada. Pendente de pago.

#### Pago

O IGAPE procedeu ao pago do importe da operación á entidade colaboradora

Que debe facer a entidade colaboradora? – Estado final da operación.